Código de Ética y Conducta

CALETA BAY

ÍNDICE

I. MENSAJE DEL GERENTE GENERAL 04

II. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 05

III. QUIÉNES SOMOS 06

IV. VISIÓN, MISIÓN Y PROPÓSITO DE LA COMPAÑÍA 07

V. VALORES QUE NOS GOBIERNAN 09

VI. NUESTRAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO 09

VII. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE NUESTROS COLABORADORES 10

- a) Dignidad Personal 10
- b) Integridad Personal 10
- c) Aporte a la Comunidad 10
- d) Protección del Medio Ambiente y los Cuerpos de Agua 10
- e) Veracidad de la Información 11
- f) Conflictos de Intereses 11
- g) Interacción con Funcionarios Públicos, Proveedores y Clientes 11
- h) Cumplimiento de la Ley y Responsabilidad Penal de la Empresa 12
- i) Respeto de la Libre Competencia y Relación con Personal de la Competencia 13
- j) Representación de la Compañía 13
- k) Protección de los Activos de la Empresa 13
- l) Manejo de Información Confidencial 14
- m) Transparencia y Apertura a la Comunidad 14

VIII. CONSULTAS Y DENUNCIAS 15

IX. OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO Y SANCIONES 15

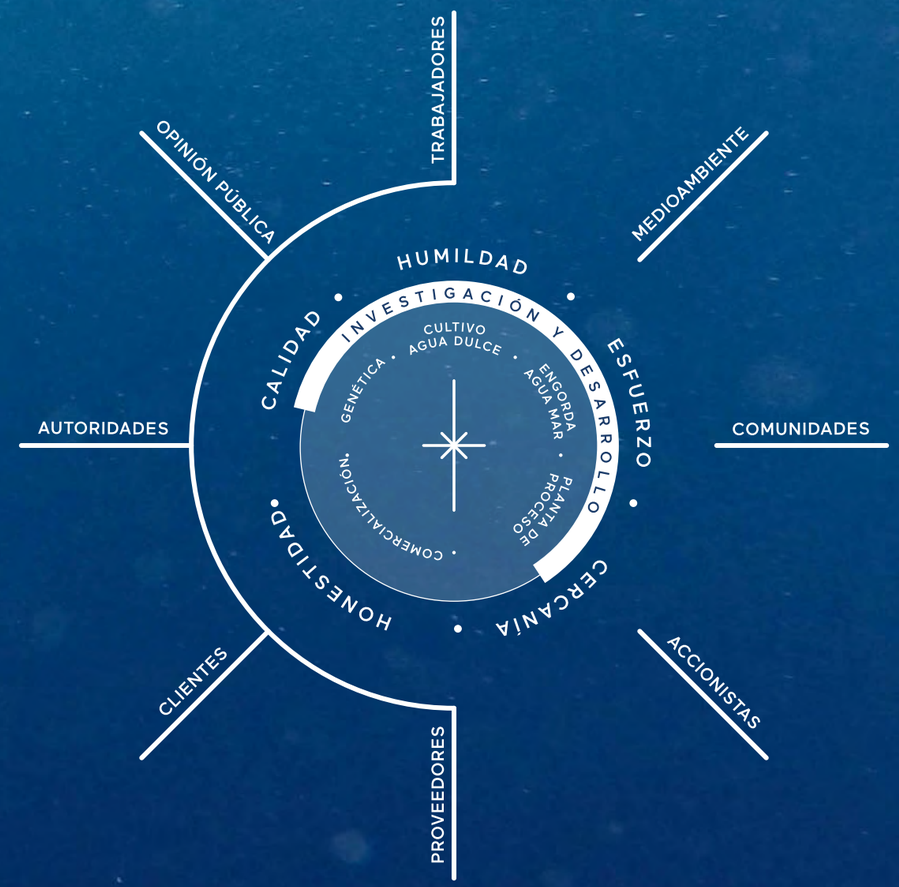

I. MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

Estimados Colaboradores:

En el Grupo Caleta Bay buscamos todos los días ser mejores y proyectarnos en el tiempo. Para conseguir este objetivo, tenemos la convicción de que la sostenibilidad debe estar en el centro de la creación de valor en largo plazo. Tenemos la certeza de que los cambios deben hacerse hoy si queremos que exista un mañana. Y eso debe estar presente en cada una de las tareas y decisiones que enfrentamos en nuestro trabajo diario.

Por este motivo, es necesario y fundamental hacerles llegar este Código de Ética y Conducta. Cada una de sus definiciones y disposiciones fueron diseñadas según nuestros valores, los cuales rigen nuestra forma de hacer las cosas: la Humildad, el Esfuerzo, la Cercanía, la Calidad y, en este caso, con gran ímpetu, la Honestidad.

Somos una empresa productiva y nuestro foco está en la búsqueda de la mayor eficiencia, cumpliendo siempre la normativa legal vigente de cada una de las regulaciones que intervienen en nuestra industria, respetando a nuestro entorno, trabajadores, medio ambiente, comunidades, accionistas, proveedores, clientes, autoridades y opinión pública.

A través del presente hago un llamado a que por favor lean detenidamente este Código de Ética y Conducta y den cumplimiento a lo que establece.

Les saluda atentamente,

Aníbal Pérez de Arce
Gerente General

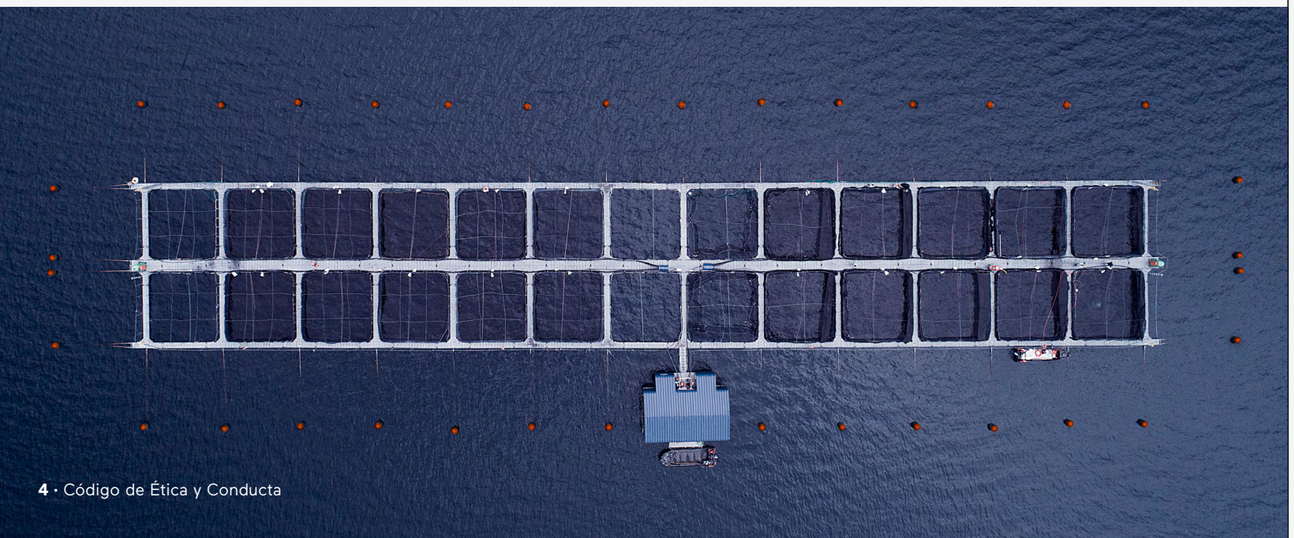

II. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Ética y Conducta (en adelante, el "Código") tiene por propósito exponer y regular los valores y principios fundamentales que gobiernan las relaciones de quienes forman parte de la Compañía, así como aquellos valores y principios que rigen las relaciones de estos con terceros (funcionarios públicos nacionales e internacionales, autoridades, proveedores, prestadores de servicios, clientes, comunidades, entre otros).

El Código aplica a todas las sociedades pertenecientes al Grupo Caleta Bay (en adelante, también el "Grupo CB" o la "Compañía"). Dichas sociedades son las siguientes:

- Caleta Bay Agua Dulce SpA.
- Caleta Bay Mar SpA.
- Caleta Bay Procesos SpA.
- Inversiones Trapén SpA.
- Sermet SpA.
- Frío Salmón SpA.

Asimismo, el Código resulta aplicable a todos los directores, altos ejecutivos, miembros de la administración, dueños, accionistas, controladores y trabajadores de las sociedades integrantes del Grupo Caleta Bay (conjuntamente, "Colaboradores"). Adicionalmente, se agenciarán los medios para que los proveedores, prestadores de servicios y empresas contratistas cumplan con el Código en sus relaciones con el Grupo Caleta Bay, en lo que corresponda.

Nos caracterizamos por realizar nuestros negocios con integridad, rectitud, respeto a las leyes, culturas y derechos de las personas. Esperamos que nuestros Colaboradores actúen de conformidad con nuestros valores corporativos.

El presente Código ha sido aprobado por el Directorio de cada una de las sociedades que integran el Grupo CB. La jefatura directa se asegurará de que sea conocido por los Colaboradores de su área y proveerá las condiciones para asegurar que se cumpla.

Las normas de este Código complementan, pero no reemplazan, las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos, Políticas y Procedimientos de la Compañía, los que serán igualmente aplicables a los Colaboradores, de conformidad a la normativa que les resulte aplicable.

En caso de dudas o preguntas te invitamos a consultar con quienes se indica en el capítulo VIII. Nuestra intención es que todos los Colaboradores puedan conocer el sentido y alcance de este documento, a fin de facilitar y asegurar su aplicación.

III. QUIÉNES SOMOS

Somos una empresa salmonera con los pies en la tierra y nos gusta decirlo con orgullo, porque la tierra fue la que nos enseñó a cultivar truchas en el mar.

En el campo aprendimos a relacionarnos con los seres vivos, y entendimos que trabajar con la naturaleza es una actividad de alto riesgo, que requiere dedicación, esfuerzo y, lo más importante, paciencia.

Nuestra experiencia nos dice que en este rubro no hay atajos, y que el secreto para asegurar la calidad de nuestros productos es enfocarnos en hacer y aplaudir la tarea bien hecha.

Así, con humildad y esfuerzo, hace más de 30 años nació Caleta Bay, una empresa familiar donde trabajamos todos los días para ganar el reconocimiento de nuestros clientes, el cariño de nuestros trabajadores y el respeto de nuestras comunidades.

IV. VISIÓN, MISIÓN Y PROPÓSITO DE LA COMPAÑÍA

Visión: Ser reconocidos mundialmente por la calidad de nuestros productos y la felicidad de nuestra gente.

Misión: Entender la calidad de nuestros productos como el esfuerzo por hacer las cosas bien todos los días.

Propósito: Ser una empresa salmonera con los pies en la tierra.

V. VALORES QUE NOS GOBIERNAN

En Caleta Bay sabemos que la calidad de nuestros productos depende de un equipo:

a) Guiado por la Humildad: Sin importar cuánto podamos crecer, seguiremos con los pies en la tierra siempre, conscientes de nuestros orígenes y de nuestra esencia artesanal.

b) Motivado por el Esfuerzo: Sabemos que dar lo mejor de nosotros implicar ir un paso más allá, y que un trabajo bien logrado requiere de este compromiso: esforzarnos al máximo para alcanzar la excelencia.

c) Inspirado por la Cercanía: En nuestra empresa, la solución puede provenir de cualquier miembro del equipo, independiente de su posición: esto nos permite actuar con rapidez y sin burocracia.

d) Reconocido por su Honestidad: Creemos en la importancia de ser transparentes en todo momento de nuestro proceso productivo y en las relaciones con nuestros trabajadores, comunidades y clientes.

e) Comprometidos con la Calidad: Es una manera de hacer las cosas, basada en la dedicación puesta a las acciones cotidianas que permiten entregar un producto sano, inocuo y nutritivo.

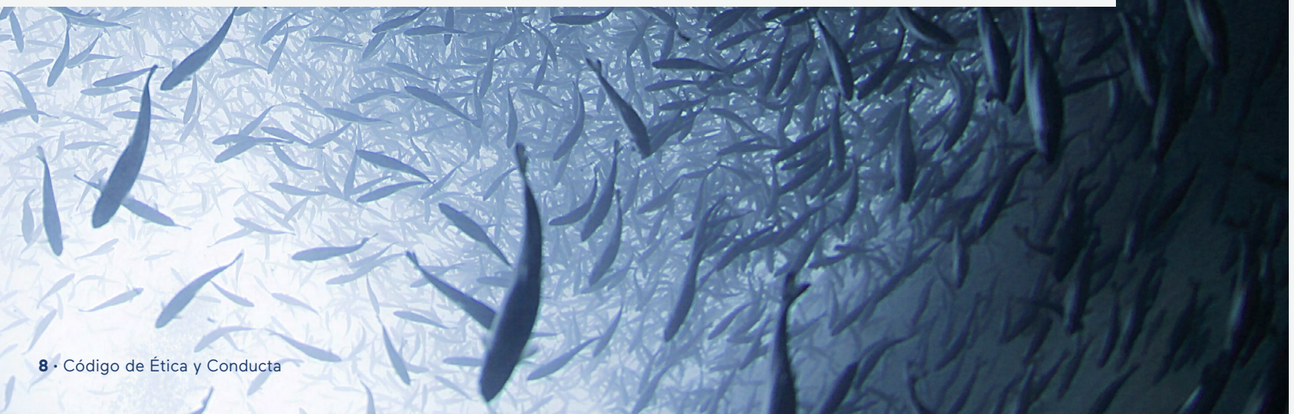

VI. NUESTRAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO

Son los Colaboradores comprometidos, las comunidades enriquecidas, el crecimiento rentable y la producción sustentable orientados hacia el cuidado de la seguridad y salud ocupacional, biodiversidad y conservación del medio ambiente, donde desarrollamos nuestras actividades, incluyendo el bienestar animal. También ponemos en primer lugar a los clientes y consumidores, creando valor mediante la satisfacción y pronta respuesta a sus necesidades y entregando productos inocuos.

VII. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE NUESTROS COLABORADORES

a) Dignidad Personal

Las personas deben ser tratadas con dignidad, honestidad, respeto y justicia. El Grupo CB y sus Colaboradores celebran la diversidad de las personas y las respetan por lo que son y lo que entregan. El Grupo CB fomenta el trabajo en ambientes justos y seguros, donde los derechos se respetan y cualquiera puede alcanzar todo su potencial.

Los Colaboradores deben tratar a todos justamente y por igual, sin discriminación en razón de etnia, edad, rol, género, identidad de género, color, religión, país de origen, orientación sexual, estado civil, personas a cargo, discapacidad, clase social o posición política. Esto resulta aplicable a la contratación, despido, promoción, premios y beneficios, entrenamiento o retiro, los cuales deben estar basados en el mérito.

Asimismo, el Grupo CB está comprometido permanentemente en proveer condiciones de trabajo saludables y seguras a sus Colaboradores. Para ello, estos deberán cumplir íntegramente con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Laboral.

El Grupo CB cumple con la legislación y regulación aplicable, y tiene como objetivo mejorar continuamente su desempeño en salud y seguridad.

b) Integridad Personal

El Grupo Caleta Bay espera que sus Colaboradores adecúen su comportamiento a los más altos estándares éticos, esperando de estos una conducta honesta y responsable. Para tales efectos, la Compañía ha implementado diversas políticas y procedimientos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos, el cual no sólo tiene por propósito prohibir conductas constitutivas de delito dentro de la organización, sino que tiene como fin último instaurar una cultura organizacional orientada a la transparencia, rectitud y honestidad.

c) Aporte a la Comunidad

Somos conscientes de que con el trabajo del Grupo CB podemos ser un aporte a la comunidad, apoyando causas justas que beneficien a las personas que más lo necesitan.

Uno de los mecanismos para aportar a la sociedad son las donaciones y trabajos de beneficencia a la comunidad. Cualquier aporte a una causa justa se regirá por la Política de Donaciones, Auspicios, Patrocinios y Beneficencia del Grupo Caleta Bay, estando los Colaboradores obligados a ceñirse a la misma en su actuar. Asimismo, la Compañía constantemente insta a los Colaboradores a participar en actividades que tienen como fin último beneficiar las comunidades con las que nos relacionamos a diario.

d) Protección del Medio Ambiente y los Cuerpos de Agua

El Grupo CB y cada uno de sus Colaboradores está comprometido permanente, activa y responsablemente en la protección del medio ambiente y los cuerpos de agua. Asimismo, se busca ocasionar el menor impacto posible en la flora y fauna con la que interactuamos.

La Compañía considera en su actuar los aspectos ambientales de las zonas donde tiene presencia, para lo cual ha adoptado diversos procedimientos y protocolos. Del mismo modo, dentro del presente Código y del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía se contempla el cumplimiento de las exigencias legales, en especial, la normativa sectorial vigente. Sin perjuicio de ello, en Caleta Bay creemos que lo anterior no es suficiente y día a día trabajamos para ir más allá de los estándares y requisitos mínimos normativos.

Por último, cada Colaborador deberá realizar sus actividades procurando minimizar su impacto en el medio ambiente, teniendo presente el cumplimiento cabal de la legislación vigente al respecto.

e) Veracidad de la Información

El Grupo Caleta Bay tiene como política interna que todos los registros contables, operativos y relativos a cualquier otro tipo de información, sean veraces, considerando que en algunas oportunidades dicha información es objeto de comunicación a la autoridad fiscalizadora competente. De esta manera, las operaciones y transacciones que se realicen dentro de la Compañía deberán ser registradas debidamente por los Colaboradores.

Está estrictamente prohibido a los Colaboradores alterar o modificar información institucional, contable o relativa a las operaciones del Grupo Caleta Bay, cualquiera que sea el fin pretendido.

f) Conflictos de Intereses

Los Colaboradores deben estar siempre atentos a situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos por la Compañía, evitando todo tipo de conflicto entre sus intereses particulares y los del Grupo CB.
Los conflictos de intereses pueden tener un impacto negativo significativo en la reputación y efectividad del Grupo Caleta Bay, sus negocios y sus Colaboradores, afectándose las decisiones que a diario se toman en la Compañía.

Los Colaboradores no deben buscar obtener beneficios indebidos para sí mismos o para sus cercanos, que pudieran llegar a colisionar con los intereses del Grupo CB. Lo anterior permite presumir la falta de independencia o imparcialidad en la toma de las decisiones que se adopten, en desmedro del Grupo CB.

El Grupo CB posee una Política de Conflicto de Intereses que regula el tema, estableciendo las situaciones en que normalmente se genera un conflicto de intereses y la forma de actuar frente a ellos, estando los Colaboradores obligados a ceñirse a la misma en su actuar. Esta política también se complementa con otras políticas y procedimientos cuando corresponda y según el caso, como, por ejemplo, la Procedimiento de Regalos, Hospitalidad y Beneficios del Grupo Caleta Bay, el Procedimiento de Compras y el Código de Conducta para Proveedores, entre otros.

Como principio general, la existencia de un conflicto de intereses no siempre es motivo para que un acto o contrato no se celebre o ejecute. Este puede llevarse a cabo siempre que el Colaborador que está afecto al conflicto lo transparente en forma oportuna mediante los canales dispuestos para ello, según el caso concreto, de modo que la Compañía pueda decidir sobre el asunto en forma informada.

g) Interacción con Funcionarios Públicos, Proveedores y Clientes

La integridad es un pilar fundamental en el desarrollo de los negocios del Grupo CB, debiendo sus Colaboradores actuar de la misma forma al relacionarse con personas ajenas a la Compañía. En consecuencia, conductas de cohecho o soborno a funcionarios públicos nacionales y extranjeros en cualquiera de sus formas, así como de corrupción entre particulares, se encuentran totalmente prohibidas y son constitutivas de delito, quedando el Colaborador expuesto a sanciones civiles y penales.
Los Colaboradores del Grupo CB mantienen contacto constante con funcionarios públicos, por lo que deberán adoptar una conducta intachable y siempre en resguardo de los intereses de la Compañía, estándoles totalmente prohibida la entrega

de sobornos de cualquier tipo y pagos indebidos. Para ello, el Grupo CB posee un Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos que regula el tema, estando los Colaboradores obligados a ceñirse al mismo en su actuar.

En cuanto a los proveedores del Grupo CB, la relación entre estos y los Colaboradores deberá mantenerse bajo estricta independencia, privilegiando siempre los intereses de la Compañía. Esto se traduce en basar la elección del proveedor sólo en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades reales del Grupo CB.

El Grupo CB ha implementado una serie de políticas y procedimientos que buscan asegurar que la relación con los proveedores cumpla con los estándares antes indicados, dentro de las cuales se encuentran, por ejemplo, la Política de Conflictos de Intereses, la Política de Regalos, Hospitalidad y Beneficios, el Procedimiento de Compra y el Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, entre otros.

Finalmente, respecto a los clientes del Grupo Caleta Bay, nuestro compromiso con la satisfacción de sus necesidades se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Compañía. Está terminantemente prohibido a todos los Colaboradores incurrir en cualquier tipo de práctica reñida con la moral y la ética del Grupo Caleta Bay, como serían, por ejemplo, la entrega de beneficios indebidos a clientes (o la recepción de los mismos por parte de estos) con el objeto de obtener que estos le compren productos a la Compañía en desmedro de otro clientes o competidores del Grupo CB. Todos los Colaboradores de la Compañía deben procurar mantener excelentes relaciones comerciales con nuestros clientes, pero siempre basadas en la ética, confianza y buen servicio.

Toda venta a clientes se regirá por los respectivos procedimientos de ventas establecidos por el Grupo Caleta Bay al efecto, estando los Colaboradores obligados a ceñirse a estos en su actuar.

h) Cumplimiento de la Ley y Responsabilidad Penal de la Empresa

Es obligación de los Colaboradores del Grupo Caleta Bay cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en relación con las tareas que cada uno desempeña en la Compañía. Asimismo, será obligación de los Colaboradores dar cumplimiento a la normativa interna que la Compañía ha establecido para regular sus funciones.

Se prohíbe en forma especial a los Colaboradores realizar cualquier acto u omisión que pueda configurar un delito y, en especial, aquellos delitos establecidos en la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, esto es, los delitos de:

i. Cohecho a funcionario público nacional (artículo 250 del Código Penal).

ii. Cohecho a funcionario público extranjero (artículo 251 bis del Código Penal).

iii. Negociación incompatible (artículo 240 del Código Penal).

iv. Corrupción entre privados (artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal).

v. Receptación (artículo 456 bis A del Código Penal).

vi. Apropiación indebida (artículo 470 N° 1 del Código Penal).

vii. Administración desleal (artículo 470 N° 11 del Código Penal).

viii. Financiamiento del terrorismo (artículo 8 de la Ley N° 18.314).

ix. Lavado de activos (artículo 27 de la Ley N° 19.913).

x. Contaminación de aguas y daño a recursos hidrobiológicos (artículo 136 de la Ley N° 19.913).

xi. Procesamiento, apozamiento, transformación, transporte, comercialización y almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados o de sus derivados; y procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos en estado de colapsados (artículos 139 y 139 ter de la Ley N° 19.913).

xii. Extracción no autorizada de recursos bentónicos en áreas de explotación y manejo (artículo 139 bis de la Ley N° 19.913).

xiii. Actos fraudulentos ejecutados para conseguir los beneficios ofrecidos por la Ley de Protección al Empleo, delito aplicable para el escenario sanitario del covid 19 (artículo 14 de la Ley N° 21.227).

xiv. Ordenar a un trabajador que concurra al lugar de desempeño de sus labores, encontrándose el trabajador en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio (artículo 318 ter del Código Penal).

El Grupo CB posee un Modelo de Prevención de Delitos de conformidad a la referida Ley N° 20.393, que establece mecanismos y controles para evitar que se cometan dichos delitos al interior de la Compañía, estando los Colaboradores obligados a ceñirse al mismo en su actuar.

Se insta encarecidamente a los Colaboradores a denunciar a través de los canales de denuncia que se han establecido al efecto, cualquier situación irregular o constitutiva de delito o cualquier infracción al referido Modelo de Prevención de Delitos que perciban. La denuncia de los Colaboradores es la principal herramienta con que cuenta la Compañía para prevenir y detectar la comisión de delitos en su interior.

i) Respeto de la Libre Competencia y Relación con Personal de la Competencia

El respeto de la libre competencia es uno de los pilares fundamentales de una economía abierta y globalizada. En efecto, cuando las normas básicas de la libre competencia son infringidas, no sólo se daña a los consumidores, sino que además al funcionamiento de los mercados, limitando el potencial de nuestro sistema económico.

Las infracciones a la libre competencia impiden que los distintos agentes económicos y la sociedad en su conjunto puedan aprovechar las virtudes de la economía de mercado, evitando que se alcancen los beneficios propios de los mercados competitivos.

Con el objeto de promover y defender la libre competencia en los mercados, las leyes de competencia prohíben los acuerdos anticompetitivos (o carteles) entre competidores. Asimismo, la legislación nacional prohíbe abusos de posición dominante, ciertas prácticas predatorias y de competencia desleal.

Las investigaciones por parte de la autoridad de competencia - la Fiscalía Nacional Económica - y los procesos iniciados ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia pueden resultar en multas cuantiosas, costos significativos, daño a nuestra reputación y otras medidas, como la terminación y modificación de actos o contratos, la disolución o modificación de personas jurídicas e incluso en la prohibición de adjudicarse concesiones. Además, pueden conllevar la responsabilidad personal, penal y civil de los involucrados en las infracciones que se detecten.

El Grupo Caleta Bay cree en la competencia vigorosa, pero justa. La Compañía y sus Colaboradores realizarán sus operaciones de conformidad con las reglas que establece la Política de Libre Competencia y el Manual de Cumplimiento de la Normativa sobre Libre Competencia, estando los Colaboradores obligados a ceñirse a los mismos en su actuar. Adicionalmente, los Colaboradores deberán cumplir en todo momento los deberes de reserva y confidencialidad a los que hace referencia el presente Código, respecto de la información del Grupo Caleta Bay.

j) Representación de la Compañía

Los Colaboradores del Grupo CB deberán actuar por cuenta de la Compañía exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. En consecuencia, deberán abstenerse de actuar en nombre de la Compañía cuando no han sido autorizados para ello, y deberán abstenerse de extralimitarse en sus facultades, actuando siempre dentro de los márgenes indicados por la Compañía.

Deberán tener especial celo para dejar en claro que actúan a título personal, cuando entiendan que sus actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de la Compañía. A modo ejemplar, pueden citarse las adhesiones a campañas políticas, la emisión de opiniones a medios públicos, la participación en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, el hacer donaciones y elevar solicitudes a las autoridades, entre otros.

k) Protección de los Activos de la Empresa

Es deber de los Colaboradores proteger y utilizar adecuadamente todos los activos del Grupo CB, en todas las actividades de la Compañía.
La utilización de los activos por parte de los Colaboradores debe ser en beneficio del cumplimiento de sus funciones. Asimismo, cada uno de los Colaboradores debe extremar el cuidado y preocupación por los activos que se encuentran bajo su control, a fin de evitar hurtos, robos, daños, pérdidas u otro que puedan resultar en un perjuicio para la Compañía, debiendo denunciar dichas circunstancias ante las instancias correspondientes.

l) Manejo de Información Confidencial

La información relativa a la operación del Grupo Caleta Bay es confidencial, ya que su divulgación sin limitaciones puede afectar las ventajas productivas de nuestra empresa en relación con sus competidores, producto del esfuerzo, conocimiento, desarrollo e innovación desplegados a través de los años.

Es por ello, que su divulgación a terceros está totalmente prohibida y puede causar perjuicios a la Compañía, los Colaboradores y terceros que se relacionan con esta, tales como proveedores y clientes, lo cual constituye un incumplimiento grave a este Código.

Nuestras políticas limitan el acceso a dicha información, sea por parte de Colaboradores o terceros, quienes deben contar con autorización expresa de la Compañía para tales efectos. De esta manera, los Colaboradores únicamente podrán acceder a información a la cual les fue autorizado el acceso.

Es responsabilidad de todos los Colaboradores guardar la debida confidencialidad y reserva de la información a la que acceden con ocasión de sus labores, pudiendo utilizar dicha información únicamente para los fines para los cuales les fue entregada y siempre dentro de las funciones de su cargo. El incumplimiento de dicha obligación no sólo es contrario a los contratos de trabajo de nuestros Colaboradores, sino que podría constituir incumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos de Grupo Caleta Bay.

m) Transparencia y Apertura a la Comunidad

Sin perjuicio del deber de confidencialidad de la información referido en el capítulo anterior, que recae en nuestros Colaboradores, el Grupo Caleta Bay cree en la transparencia y la apertura hacia las autoridades y las comunidades con las que nos relacionamos a diario, a fin de mostrarles cómo operamos. Es por ello que, como empresa, invitamos a las autoridades y comunidades a conocer nuestro negocio.

VIII. CONSULTAS Y DENUNCIAS

Cualquier duda o denuncia de incumplimiento del presente Código puede ser comunicada mediante los siguientes canales:

a) Canal de Denuncias de Caleta Bay implementado en nuestra página web denominada www.caletabay.cl, cuyo link es: https://caletabay.eticaenlinea.cl/. Este sistema permite efectuar DENUNCIAS ANÓNIMAS.

b) Mediante correo electrónico o verbalmente, a las siguientes personas:

- Al superior directo.
- Al superior del superior directo.
- Al Encargado de Prevención de Delitos (EPD).
- Al Sub Gerente de Recursos Humanos.
- A la Gerencia General.

Las denuncias que fueren realizadas a personas distintas al Encargado de Prevención de Delitos, cuando versen sobre delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o traten sobre el Modelo de Prevención de Delitos, serán reconducidas al EPD, guardándose estricta confidencialidad respecto de la identidad del denunciante y sobre la existencia de la denuncia.

IX. OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO Y SANCIONES

El Código de Ética y Conducta del Grupo Caleta Bay es un documento interno diseñado para los Colaboradores, el cual es obligatorio para estos y deberá ser cumplido de modo íntegro.

En caso de que un Colaborador del Grupo Caleta Bay no cumpla con los deberes señalados en este documento, podrá incurrir en una infracción al mismo, al Modelo de Prevención de Delitos implementado por la Compañía y, en definitiva, a su contrato de trabajo, por lo que su incumplimiento podrá ser considerado como incumplimiento grave de las obligaciones que impone dicho instrumento a la luz de lo establecido en el artículo 160 numeral 7 del Código del Trabajo, o bien podrá derivar en las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Laboral de la Compañía del Grupo Caleta Bay en la que se desempeña el Colaborador.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que, conforme a la ley, pudiera acarrear el acto en cuestión (civil, penal, laboral, etc.).

Conjuntamente con las sanciones señaladas, el Colaborador podrá ser requerido para participar en capacitaciones especiales relativas al presente documento.

CALETA BAY

WWW.CALETABAY.CL